RESOLUCIÓN Nº 009/2.024 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/24 - ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO – PLURIANUAL CON ID N° 439.184".

VISTO: El Dictamen N° 002/24 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/24 " Adquisición de Camiones y Maquinarias para la Municipalidad de Mariano Roque Alonso –Plurianual con ID N° 439.184". ----------

CONSIDERANDO: Que, mediante **Nota I.M. Nº 044/2.024** de fecha **24 de enero de 2024**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 016/24**, de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal manifiesta textualmente *"...que la remisión es a los efectos, de que se sirva por donde corresponda la autorización para el llamado a Licitación Pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su Art. 236 inc. b autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...* ----------

Que, el Pliego analizado se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Bienes - Convencional, 4 Versión.-------

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con sus correspondiente Reglamentación y **la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**. ------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TITULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* En los documentos remitidos se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 186, de fecha 18 de febrero de 2019, a través de la cual se garantiza que se cuentan con los fondos suficientes para honrar los compromisos emergentes del presente llamado, por lo que se da por cumplido este requisito. --

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **TÍTULO TERCERO – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO PRIMERO – GENERALIDADES, Artículo16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS,** establece taxativamente que *"Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."* La estimación de costos para las Adquisiciones objeto del presente llamado, ha sido establecida por la Administración Municipal en un monto de **G. 4.558.026.489.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cincuenta y ocho millones veintiséis mil cuatrocientos ochenta y nueve) I.V.A. incluido,** por lo que el presente llamado corresponde a una Licitación Pública Nacional.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS
Secretario

Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.--------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 06 días del mes de febrero del año Dos mil Veinticuatro.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

Secretaría Gral

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO

Secretaría Gral

Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 009/2.024 J.M.

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36.** – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual**. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2.024, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/24 - ADQUISICIÓN DE CAMIONES Y MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO – PLURIANUAL CON ID N° 439.184.----------

Art. 2°) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.----------

Art.3°) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 31 DE ENERO DE 2.024.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral

Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS
Secretario

Sr. OSMAR ARANDA FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 02 días del mes de febrero del año Dos mil Veinticuatro.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

Secretaría Gral

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO

Secretaría Gral.

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
Dirección General de Contrataciones

02 FEB. 2024

Recibido: .....
a las: 13:00 .....Horas